11 ✠

Sello Quarto, 10 mrs: Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Poder de la ciudad a Juan Garcia procurador para el pleito con los curas =

Sepan quantos vieren esta carta de po
der ~~vieren~~ como nos el concejo justicia y re
gimiento de la muy noble y muy leal ciudad de Lorca
estando juntos en las salas de nuestro ayun
tamiento como lo avemos de uso y costumbre
de nos juntar para tratar las cosas tocan
tes al servicio de Dios nuestro señor y
bien comun de esta ciudad es a saber el señor dotor
don Juan de [illegible] alcalde mayor de esta ciudad
don Juan [illegible] Matheo alguacil mayor don
Juan Jorge [illegible] don Diego de Alarcon don
Juan de [illegible] capitan don Pedro Hernan de [illegible]
Giron don Fernando [illegible] y Pedro [illegible] Her
nandez don Juan Osorio Juan Caballero Jime
nez y [illegible] regidores de la dicha ciu
dad juntos como ciudad justicia y regimiento dan
mos nuestro poder [illegible] quanto [illegible]
de dicho regimiento a [illegible] procurador del numero
de [illegible] y especialmente para que
[illegible] señor [illegible]
[illegible] y ante qualesquier
jueces eclesiasticos y [illegible]
[illegible] los [illegible]
que la ciudad tiene [illegible]
con los curas y [illegible] de la ciudad que
asistieren a los entierros y honras de los difuntos
[illegible] actualmente
en dichos entierros y honras [illegible]
[illegible] tocar
[illegible] cuyos fueren
como mas [illegible]
[illegible] las obligaciones
que tienen los dichos curas [illegible]

Facultad de la ciudad a Juan Garcia en papel del sello segundo —